

Proceso: PC-Participación

Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

DCD - 0 6 7 2021 -100

Ibagué, 1 4 MAY 2021

Doctor

#### MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA

Alcalde Municipal Lérida - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 072 de 2020.

Respetado Doctor Ospina:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 4 del Acto Legislativo No. 004 de 2019, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y Decreto 403 de 2020, practicó procedimiento Auditoria Express a la Administración Municipal de Lérida - Tolima. D- 072 de 2020.

#### **ANTECEDENTES**

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos presentados por el señor Edilberto Marín, mediante escrito presentado el 12 de Agosto de 2020, con el número D – 072 – 2020, por presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio de Asociación No. 005 de 2018. Suscrito entre el municipio de Lérida y la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco.

Mediante el Memorando de asignación No. 086 del 21 de diciembre de 2020, se asignó la Denuncia 072 de 2020, al funcionario Oscar Gaona Molina, con el fin de que evalué la ejecución del Convenio de Asociación No. 005 de 2018.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Exprés adelantada a la Administración Municipal de Lérida — Tolima, con el fin de constatar las actuaciones administrativas que se adelantaron en la ejecución del Convenio de Asociación No. 005 de 2018, determinó que la gestión y actuaciones administrativas adelantadas no cumplieron con los principios de economía y legalidad, al haberse presentado una inadecuada utilización de los recursos públicos como se puede evidenciar en el contenido del informe.

Página **1** de **6** 



**Proceso:** PC-Participación

Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

En el siguiente cuadro se muestra la contratación Objeto de evaluación por parte del grupo auditor:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	
Convenio Asociación No. 005 de 2018	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Lérida Tolima y la asociación administradora de acueducto de san francisco de la sierra para optimizar la red de alcantarillado del barrio villa esperanza del centro poblado la sierra en el municipio de Lérida Departamento del Tolima.	52.000.000.o	
	TOTAL	52.000.000.00	

### 1. RESULTDO DE LA AUDITORIA

En visita adelantada ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Lérida y la Asociación Administradora del Acueducto de San Francisco de la Sierra del Municipio de Lérida, el grupo auditor adelanto el procedimiento de control fiscal, donde se evaluó la gestión adelantada frente al cumplimiento del convenio objeto de la denuncia, cuyos resultados hacen parte integral del informe.

#### 3.1.1 Convenio Asociación No. 005 de 2018

Convenio Asociación	No. 005 de 2018 de 2016					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN,:	CONTRATACION DIRECTA					
CONTRATISTA	Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra					
NIT.						
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Lérida Tolima y la asociación administradora de acueducto de san francisco de la sierra para optimizar la red de alcantarillado del barrio villa esperanza del centro poblado la sierra en el municipio de Lérida Departamento del Tolima.					
PLAZO	30 días					
VALOR Municipio \$26.000.000.oo y Cooperante \$26.00 <b>TOTAL: 52.000.000.oo</b>						
ACTIVIDADES						

ITEM	QU	CANTIDAD	V/UNITARIO	VR./TOTAL
Tubos de 10"	UD	125	208.00.00	25.000.000.00
Mano de obra instalación de los tubos de 10", excavación, instalación y tapada mecánicamente			25.280.00	18.9560.000.00
Pozos de alcantarillado, técnicamente en el terreno	ML	16	440.000.00	7,040,000,00

Página 2 de 6



**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

067:

1 4 MAY 2021

incluyendo niveles		
TOTAL		52.000.000.00

Una vez constatado los soportes del referido contrato, la comisión de auditoría, pudo determinar lo siguiente:

Verificado la naturaleza jurídica del Cooperante Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, "AGUA FRIA ESP", se encontró que "Es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, regida por la ley 142 de 1994, sus normas reglamentarias y modificatorias y los presentes estatutos." Infiriéndose de lo anterior que al ser una empresa sin ánimo de lucro, la Administración Municipal de Lérida está facultada para celebrar este tipo de convenios de asociación según el decreto 092 de 2017.

La Administración Municipal de Lérida mediante el comprobante de pago 0201801821, liquidó el valor efectivo a transferir a la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, según el siguiente cuadro:

COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR	TOTAL GIRAR
No. 0201801821	28/12/2018	26.000.000.00	
DESCUENTOS			
RETENCION FUENTE		1.040,000,00	24,700,000,00
RETEICA		240,000,00	
TOTAL		1,300,000,00	

De lo anterior se infiere, que los descuentos realizados al valor total del aporte de la Administración Municipal de Lérida, son descuentos autorizados por el Estatuto Rentístico del municipio, siendo una obligación tributaria legalmente establecida.

En la visita realizada a las instalaciones de la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, "AGUA FRIA ESP", se pudo constatar que se instalaron 93 tubos y se construyeron 10 pozos de alcantarillado, sin embargo la red no está prestando el servicio por la falta de terminar la segunda parte del proyecto, referente a la construcción del colector que lleva el agua residual a la red principal del alcantarillado del Corregimiento de la Sierra – Lérida – Tolima.

Verificados los soportes que respaldan la ejecución de los recursos transferidos por la Administración Municipal de Lérida a la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, " AGUA FRIA ESP", que ascendieron a \$24.700.000.00, se allegó

Página **3** de **6** 



**Proceso:** PC-Participación

Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

facturas de la compra de los tubos, servicio de retroexcavadora y de volquetas discriminados así:

ITEM	CANTIDAD	VR.UD	VR./TOTLA
TUBOS 10"	76	219.000.00	16.644.000.00
GRASA	1	80.000.00	80.000.00
SUBTOTAL			16.724.000.00
IVA			3.177.560.00
SUBTOTAL			19.901.560.00
Volqueta	1	148.440.00	148.448.00
Servicio retroexcavadora		5.950.000.oo	5.950.000.00
TOTAL			26.000.008.00

Por otro lado, la comisión de auditoria solicitó a la Secretaria de Planeación Municipal la elaboración de un informe de un plano topográfico con el fin de determinar la cantidad de red instalada, pozos construidos y el desnivel de la red con el fin de verificar la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio No. 005 de 2016.

En respuesta dada por parte de la Ing. Fabiola Vargas Avilés, en su condición de Secretaria de Planeación del Municipio de Lérida – Tolima, se allegó plano topográfico de la red de alcantarillado construida con los recursos del convenio de Asociación No. 005 de 2018, y se constató la instalación de 93 tubos de 10" equivalentes a 558 metros de red y la construcción de 10 pozos para alcantarillado, con lo cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales como se pude inferir del siguiente cuadro:

ITEM	CANTIADES CONTRATADAS			CANTIDADES EJECUTADAS			
	CANT	VR. UD	TOTAL	CANT	VR. UD	TOTAL	
TUBOS 10"	125	208,000,00	25,000,000,00	93	208,000,00	19,344,000.00	
TUBOS 10"	16	440,000,00	7,040,000,00	10	440,000,00	4,440,000,00	
total			32,040,000,00			23.784.000.00	

Con respecto a los soportes allegados por la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, "AGUA FRIA E.S.P, se observan recibos de caja y facturas, por valor de \$10.382.700.00, por el reconocimiento y pago de servicio de retroexcavadora, compra de materiales de construcción, pago mano de obra técnica y operativa, gastos de transporte y alimentación entre otros, como aporte de la Asociación, quedando pendiente por soportar y ejecutar el valor de \$15.617.300.00, correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.



**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

067,

1 4 MAY 2021

#### Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 01.

Verificado el contenido del acta de liquidación bilateral del Convenio de Asociación No. 005 de 2018, se pudo evidenciar, que el supervisor del citado convenio, presuntamente falto a los principios de legalidad y eficiencia al avalar el cumplimiento de unas obligaciones contractuales, que debía ejecutar el cooperante la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, "AGUA FRIA E.S.P, sin que se hubiese cumplido con el compromiso de invertir \$26.000.000.oo, al allegar soportes por valor de \$10.382.700.oo, quedando pendiente por soportar el valor de \$15.617.300.oo.

Lo anterior, se convierte en una presunta omisión funcional que permitió que se generará un incumplimiento contractual, al no haberse exigido al cooperante los soportes para acreditar las obligaciones pactadas, situación jurídica que encuentra soporte en La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Así las cosas, la comisión de auditoria considera procedente dar traslado a la procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, se hace necesario precisar que si bien es cierto el cooperante la Asociación Administradora de Acueducto de San Francisco de la Sierra, "AGUA FRIA E.S.P, no soporto la ejecución de \$15.617.300.00, la comisión de auditoria considera procedente no darle alcance fiscal, en ausencia de la materialización de uno de los elementos de la responsabilidad fiscal como es el daño, al tratarse de recursos que debía aportar el cooperante como prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Corregimiento de la Sierra del Municipio de Lérida – Tolima.

#### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

	Incidencia de las Observaciones								
No.	Admi nistra tivo	Beneficio Auditoria	Sancion a-torio	Fiscal	Valor	Discipli nario	Penal	Pág.	
01	x					Х		5	
Total	1					1			

Página **5** de **6** 



Proceso: PC-Participación

Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

067 =

1 4 MAY 2021

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página <a href="www.contraloriatolima.gov.co">www.contraloriatolima.gov.co</a>; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución a los correos relacionados a continuación: dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co ses retaria.general@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO

mulla

Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Miryam Johada Méndez Horta

Directora Técnico de Participación Ciudadana

Elaboró: Oscar Gaoria Molina Profesional Universitario